



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

RADICADO	05736 31 89 001 2022-00017-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DEICY NATALIA PEREZ TABORDA
DEMANDADO	SOCIEDAD CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION
AUTO INTER No. 34-8	Exige Requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta falencias que deben ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Se deberá indicar el trámite del proceso a seguir, como quiera que en el encabezado de la demanda como en el poder anexo, se dice que se trata de un proceso ordinario laboral de primera instancia, pero en el acápite de "Procedimiento" menciona que se deberá seguir un proceso de única instancia.
2. Allegar la prueba documental denominada "Copia de edicto emplazatorio de liquidación", por cuanto el mismo no fue anexo a la demanda.
3. Se deberá acreditar el acuso de recibido de la demanda por parte de la entidad demandada, en cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como quiera que solo se anexo el pantallazo de que la demanda fue enviada por correo electrónico.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del CPT y SS. Mod. Ley 712/2001, art. 15)

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 09
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 17 del mes
de febrero de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

PO

RECEIVED
FBI
JAN 10 1964

Handwritten signature or initials